

MENDOZA, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 18811/25 caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL- OPCIÓN DE PERMANENCIA PROFESOR WALTER GOMEZ".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º inciso a) Apartado 2º de la Ley 26508 explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante CINCO (5) años más después de los SESENTA Y CINCO (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que en concordancia con lo dispuesto por Art. 1 de la Ord. Nº 13/13-CD, se adjunta en las presentes actuaciones el Certificado aptitud psicofísica "*Provisorio"* del Ing. Walter Guillermo GÓMEZ, con vigencia hasta el **4 de marzo de 2026**. Sin perjuicio de ello, la Dirección de Personal solicitará anualmente el Certificado de Aptitud indefectiblemente hasta que el docente cumpla los 70 años.

Que, por último, se deberá elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Directivo a fin de promover la opción de permanencia solicitada al efecto.

El informe producido por la Dirección de Personal en relación a la situación de revista del Ing. GÓMEZ y en velar los recaudos previstos en la normativa vigente para los casos de docentes que opten por la permanencia en la actividad laboral.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 7 de octubre de 2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Ing. Walter Guillermo GÓMEZ (Legajo N° 33529 – DNI N° 13184529) referida a la *Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria* atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y en lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne los requisitos indicados en dicha normativa, en el cargo *Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectivo*, para cumplir funciones en los espacios curriculares "Química I" y "Química General", en las Carreras de Cerámica.

Resol. Nº 265

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ACULTAD DE ARTES Y-DISERO - UNCUYO

DECANA

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario quedará sujeta a la vigencia del certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- El docente que hubiere cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha obtenga su beneficio jubilatorio, el mismo cesará en sus funciones indefectiblemente, no requiriéndose previa intimación.

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 265

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI DECANA FACILITAD DE ARTES Y DISEÑO